

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2016-00423-00.

A través del memorial visible a fl. 126 del expediente digital, el gestor adjetivo primigenio de la organización rogante, quien reasume el apoderamiento conferido en su momento, según las facultades establecidas a fl. 4 *ibidem*, solicita que se oficie a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., en aras de que suministre los datos referentes al domicilio, correo electrónico, sitio de trabajo y empleador del ejecutado, toda vez que no fue posible acceder a dicha información por medio de la petición formulada directamente ante la nombrada entidad. Ello, en aras de proseguir con el trayecto ritual y más precisamente con el surtimiento de las cautelas que apunten a la efectiva satisfacción de la obligación perseguida.

Sobre el particular, se indica que es viable imprimirle trámite al denotado pedimento, de conformidad con lo prescrito en el num. 4° del art. 43 del C.G.P., que señala que es factible procurar que las autoridades o los particulares proporcionen la información relevante para los fines del proceso.

Consecuencialmente, se **ordena** que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remita un mensaje de datos con destino a la especificada promotora, a fin de que suministre los requeridos aspectos. Para el efecto, se conceden **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación: 5825218a30892d6c35cc8efc7045913eb528a1d520a7af03ea30c676512d3d8a
Documento generado en 28/08/2020 02:15:37 p.m.